

Varon.^a de la Port.^{lla}

Salat. Leg. 310-13

Leg. 19-n. 2.

fha 7 de Hen.^{no} de 1724.

Censo

Testimonio por el q. consta estar
obligado el Sr. de la Baronía
de la Portella a pagar encada


un año, una libra y quinre sueldos y Pension
al Capitulo Ecc.^{co} de la Villa de Berga: dado
por Josef Altarriva, Notario de la dha V.
a 7 de Henereo de 1724.


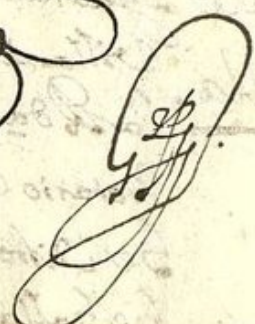
SELLO CUARTO, VEINTE MA-
RAVEDOS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Luis Primero,

Testimonio Yo Joseph Arrriba por autoridad app^{ca} Y del A. C. Y nro
en razón Señal (Dios le pague) Notario Escrivano publico de la Villa de Berga
Obispado de Solsona en el Principado de Cataluña por los pñes doy
de un censo sea Verdadero testimonio como en un libro cubierto con cubiertas
contra la de tablas afforadas con cubiertas de pellejo colorado que esta custodiado
varomada Y guardado en el archivo de la Rda Comunidad de Clerigos de esta dha
la Portella. Villa de Berga nombrado è intitulado Libro Mayor de los rentas de
la Rda Comunidad de Clerigos de la Villa de Berga, el qual yo dho
Notario como Escrivano fue Sei de los negocios de dha Comunidad
se visto Y con toda atencion Mirado, en fol. 387. de dho libro vero
se hallado escrita una partida que pertide de Idioma Catalan
en Castellano es como se sigue = La Portella Y la Quar = Primo
base el Exmo Señal Duque de Aijar como a Señal Y Baron de
los Baronias de la Portella, como a teniendo Y poseyendo los diezmos
de dha Baronias como son Biure Segoy de una libra quinze
sueldos penscion de cenial, Y son de aquel cenial que vendieron Y
nuevamente crearon a dha Comunidad Pedro Plina en am-
bos derechos Dr. Pedro Plina hijo en derechos barpillen baritanes
en Berga, con special obligacion de los diezmos Y cenios que
recivian, Y oy recibe Y acostumbra recivir dicho Exmo Señal
en dha para de la Quar, Y onay como son Biure Segoy de
de dha Baronias de la Portella, mediante auto en la escri-
vania publica de la Rectoria de Berga a los Casos de
Genero de Mil trescientos ochenta, el qual cenial en dha crea-
cion es de precio de sesenta libras, Y oy pagan solamente una
libra Y quinze sueldos penscion; la qual penscion paga Y acos-
tumbra pagar cada un año el Bayle General de dha Baro.

91 16

niaj, Como a llevando el baston o Vara de dha Boylia
Paga la penscion a Sr Miguel de Septiembre — 1615
paraque Conste doy la pñe escrito y signada de Mi Manola
este papel del Real Sello Quarto en Berga a los Diez de Enero
de Mil Seecientos Veinte y Quarto: Y paraque ala pñe en
juicio y fuera de el se le de entera fe y Credito Yo dho Joseph
Arrriba Notary susodicho en los dichos dia Mes y año pon-
go Mi acostumbrado Signo: 

Recibi de Antonio Pina
por el salario del pñe y
papel sellado Diez y Nuevos

Arrriba Notario